



BASES DEL IX CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA, DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y HOSTELEROS, Y CALLES DEL ENTORNO URBANO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN.

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la celebración del **IX CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA 2024**, en sus diversas categorías, siendo el objetivo principal mejorar la imagen de la ciudad, de su comercio y de su hostelería, con la decoración navideña para que se transmita un mejor ambiente; todo ello apoyando las actuaciones de promoción y animación, cuyo objetivo final es animar al público a visitar el municipio en esta época navideña.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

1.- Podrán participar en la categoría “Comercio y Hostelería”:

Las personas físicas empadronadas en la ciudad, y entidades con personalidad jurídica, con sede social en la **la localidad, que se dediquen al pequeño y mediano comercio y hostelería**, independientemente del producto que se oferte al consumidor, y cuyo establecimiento **NO** se encuentre en **centros comerciales cerrados**

2.- Podrán participar en la categoría “Entorno Urbano”:

a) Decoración de Barrios y Calles.

- Las personas físicas empadronadas en la ciudad en representación de un grupo vecinal
- Entidades con personalidad jurídica, con sede social en la localidad, que sean: **Comunidades de vecinos o Asociaciones Vecinales.**

b) Decoración de Fachadas: Las Personas físicas empadronadas en la localidad.

TERCERA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de Inscripción y presentación de solicitudes comenzará **el día 18 de noviembre y finalizará el día 9 de diciembre a las 14:00 h de 2024.**

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN: DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTO.

1.- SOLICITUDES

Las solicitudes estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, <https://sede.alcazardesanjuan.es> en el departamento: “Cultura, Turismo y Ocio” - Procedimiento: “Inscripciones en Actividades del Patronato Municipal de Cultura”- Solicitud de Inscripción Concurso decoración Navideña.

Se deberán presentar en los siguientes registros:

Las solicitudes de Entidades con personalidad jurídica, se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, utilizando el certificado electrónico del representante legal de la entidad solicitante.

Las solicitudes de Personas físicas: se podrán presentar a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan utilizando el certificado electrónico de la persona solicitante o la clave permanente. Y en registro presencial, en la oficina de administración con sede en edificio “Casa de Cultura”, C/ Goya Nº 1. En horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes, también en la Oficina de Atención al Ciudadano en el edificio del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, C/ Santo Domingo, 1. En horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes.

Las solicitudes de Inscripción presentadas por otros medios (correo electrónico, etc), se entenderán como NO PRESENTADAS.

2.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto a la solicitud de inscripción se aportará:

-* **FICHA DE TERCEROS** , a nombre de la persona física o persona que represente legalmente en el caso de entidades con personalidad jurídica, debidamente cumplimentada y firmada, con el número de cuenta bancaria y sellada por la entidad bancaria o en su defecto aportando certificado de titularidad de la cuenta. Este documento se podrá descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan o bien se podrá recoger en las oficinas de la Casa de Cultura dentro de su horario habitual.

**Sólo para aquellas entidades y personas físicas que no hayan presentado con anterioridad este documento, hayan modificado el nº de cuenta o no conste en el Dpto. de Tesorería del Ayuntamiento.*

QUINTA.- CATEGORÍAS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establece la concesión de 12 PREMIOS con las categorías y dotaciones que a continuación se detallan:

1. CATEGORÍA COMERCIO Y HOSTELERÍA: PREMIOS MONETARIOS:

Decoración navideña de Establecimientos.

a) COMERCIO

PRIMER PREMIO	Dotación	400,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
SEGUNDO PREMIO	Dotación	250,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
TERCER PREMIO	Dotación	150,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
CUARTO PREMIO	Dotación	100,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
QUINTO PREMIO	Dotación	100,00 € brutos	y Diploma conmemorativo

b) HOSTELERÍA

PRIMER PREMIO	Dotación	400,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
SEGUNDO PREMIO	Dotación	250,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
TERCER PREMIO	Dotación	150,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
CUARTO PREMIO	Dotación	100,00 € brutos	y Diploma conmemorativo
QUINTO PREMIO	Dotación	100,00 € brutos	y Diploma conmemorativo



2. CATEGORÍA ENTORNO URBANO: PREMIOS EN ESPECIE

Decoración Navideña de Barrios, Calles y Fachadas.

a) BARRIOS y CALLES

PREMIO	Dotación Lote de Productos típicos valorado en 350,00 €	y Placa conmemorativa
--------	---	-----------------------

b) FACHADAS

PREMIO	Dotación Lote de Productos típicos valorado en 150,00 €	y Diploma conmemorativo
--------	---	-------------------------

SEXTA.- CATEGORIAS: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A) CATEGORIA COMERCIO Y HOSTELERIA

- 1.- La decoración de los establecimientos comerciales y hosteleros, se deberá tener preparada **a partir del las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2024**, y en el caso de los establecimientos premiados deberá permanecer **hasta el día 06 de Enero de 2025**.
- 2.- En el caso de los establecimientos comerciales, los objetos de venta que se encuentren en los escaparates podrán ser cambiados durante este periodo, siempre que no se modifique sustancialmente la decoración del escaparate.
- 3.- Durante los días de exposición los establecimientos deberán estar iluminados durante el horario comercial según la normativa vigente.
- 4.- Todos los participantes tendrán que acreditar su participación ubicando, en lugar visible, el distintivo proporcionado por la Organización.
- 5.- La decoración resultante en cualquiera de las categorías deberá reunir las condiciones necesarias de conservación, cuidado y seguridad durante el periodo de exposición, pudiendo penalizarse y quedar fuera de concurso aquella que no cumpla con este requisito.

B) CATEGORÍA ENTORNO URBANO

- 1.- La decoración de Barrios, calles y fachadas, deberá tener un carácter navideño.
- 2.- **En el apartado de Barrios y calles** solo se presentará **UN PROYECTO de decoración, y la** zona elegida para ser decorada tiene que ser visible desde la vía pública,. La decoración podrá ser total o parcial
- 3.- **En el apartado de Fachadas**, la persona participante solo podrá presentar una única fachada decorada.

SEPTIMA.- COMUNICACIÓN, ENTREGA Y PAGO DE PREMIOS

El acto de comunicación de los Premiados, y entrega de los premios en especie, Placas y Diplomas, tendrá lugar en algunas de las dependencias del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en la fecha que se determine.

ENTREGA DE LOS PREMIOS EN ESPECIE

A los premiados en esta categoría, se les hará entrega del lote de productos correspondiente.

PAGO DE LOS PREMIOS MONETARIOS

El pago de los Premios monetarios concedidos, se realizará a la persona titular, inscrita en el concurso (física o jurídica), a la cuenta bancaria indicada en el documento **FICHA DE TERCEROS**, aportada junto a la inscripción de participación.

El pago de estos premios estará sujeto a la normativa legal vigente, sobre retenciones fiscales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

OCTAVA.- JURADO, Y FALLO DE LOS PREMIOS

1.- Composición de Jurado

El jurado estará formado por:

- **La Alcaldesa de la localidad**, actuando como Presidenta, o en su caso en la persona en quién delegue
- **Un representante** de la asociación local ASECEM
- **Un Profesional** del escaparatismo y diseño de interiores
- **Dos representantes** del Ayuntamiento, de las áreas de Cultura y Turismo.

Todos ellos visitarán los establecimientos y entornos urbanos, donde se muestre la decoración

2.-- Fallo de los premios

El fallo del Jurado será inapelable, reservándose el derecho de interpretar el contenido de las presentes bases, así como declarar desierto alguno de los premios enumerados, si a su juicio no alcanzan el nivel exigido, en todas o algunas de sus categorías.

NOVENA.- OTRAS CONSIDERACIONES

Este concurso es compatible, con otros concursos a nivel provincial, regional o estatal.

DECIMA.- TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de los siguientes extremos:

Responsable	Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
Datos de contacto del responsable	C/ Goya, 1. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real) Tfno. 926 57 91 00. Email: DPD@aytoalcazar.es



Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Patronato de Cultura.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias internacionales de datos a terceros países.
Plazo de conservación	Se mantendrán durante el tiempo necesario para atender las responsabilidades derivadas de su participación.
Derechos	De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos digitales, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, notificación de rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales autorizadas en la dirección arriba indicada o bien mediante el email dpd@aytoalcazar.es .
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos

La participación en este Concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución número 2024000818 del Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura de fecha 20/11/2024